

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. General

El objetivo general de la consultoría solicitada a Instituciones y/o empresas es la realización de capacitaciones regionales a los Equipos de Asesoría Técnica Pedagógica del Ministerio de Educación.

2. Costo de la propuesta

Todos los costos vinculados a la preparación y presentación de la Propuesta deberán ser absorbidos por el Oferente. El PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación

Un posible Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación podrá hacerlo al correo electrónico consultas.cl@undp.org, mencionando en el asunto **PREGUNTAS A SOLICITUD DE PROPUESTA 323/2011, HASTA EL VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011**. El Departamento de Adquisiciones del PNUD responderá por correo electrónico cualquier pedido de aclaración con respecto a los Documentos de **Licitación el MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011**. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web de PNUD Chile (www.pnud.cl), en la sección “licitaciones en curso” **323/2011** (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar el origen de la misma) y enviadas a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación. Es responsabilidad de los interesados revisar de manera periódica la página electrónica citada anteriormente, a fin de enterarse de cualquier modificación o enmienda que pudiera efectuarse a la presente convocatoria.

5. Enmiendas a los documentos de la oferta

En cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente, modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda. Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación serán notificadas por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido esos Documentos. A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para



analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6. Idioma de la Propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Oferente y el departamento de adquisiciones del PNUD estarán en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a ser incluidos en la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta (ver anexo IV); documento que acredite la existencia y vigencia de la persona jurídica que constituye la empresa y acompañar los antecedentes que acrediten el mandato del representante.
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos.
- (c) Esquema de Precios (ver ejemplo en anexo V), completado de acuerdo con las cláusulas 8 y 9.

El detalle de los contenidos de cada uno de los documentos a incluir se indica en el punto 7 de los términos de referencia.

8. Licencias de Exportación

Los licitantes/oferentes deben saber que los bienes y servicios que provean van en beneficio del Gobierno dentro del marco de asistencia de PNUD y que los bienes adquiridos serán transferidos a éste o a una entidad designada por él en cumplimiento con las políticas y procedimientos de PNUD.

El licitante/oferente deberá incluir en su propuesta:

- Declaración sobre la necesidad de cualquier tipo de licencia de exportación o importación relativa a los bienes o servicios demandados incluyendo cualquier restricción del país de origen, uso/doble uso de la naturaleza de los bienes y servicios que incluya y disponga a los usuarios finales.



- Confirmación de la obtención por parte del licitante de licencias anteriores y de que tendrá todas licencias necesarias para que su oferta pueda ser elegida.

9. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

- (a) Plan de Gestión: Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección deberá también describir la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar a la(s) persona(s) que representará(n) al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del PNUD.

- (b) Planificación de Recursos: Esta sección deberá explicitar los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la(s) capacidad(es) y/o instalación(es) actual(es) del Oferente así como cualquier plan previsto de ampliación.

- (c) Metodología propuesta: Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a, o excede, las especificaciones.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios.

Es obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales y/o documentos como anexos a la Propuesta/respuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “protegida por derechos de patente” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.



10. Precios de la propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

11. Moneda de la Propuesta

Todos los precios se cotizarán en **PESOS CHILENOS**.

12. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante **120 días** luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Una Propuesta válida por un período menor puede ser rechazada por el sector de adquisiciones del PNUD por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitirse a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

13. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará **dos ejemplares de la Propuesta** con la indicación clara de “Propuesta Original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original. Asimismo, el Oferente entregará dos copias digitales de la Propuesta.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobre escrituras, a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicializadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

14. Pago

PNUD pagará el 100% del monto del contrato contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del informe final. El contenido detallado de lo que deberá contener este informe se encuentra especificado en los Términos de Referencia que acompañan las presentes bases.



D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15. Presentación e identificación de las propuestas

El oferente entregará la Propuesta en un sobre cerrado que contendrá cuatro sobres en su interior, del modo que se describe a continuación:

(a) Todos los sobres deberán incorporarse en uno sólo el cual deberá estar rotulado y enviado a la siguiente dirección:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA LICITANTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

SOLICITUD DE PROPUESTA **323/2011**

AV. DAG HAMMARSKJOLD 3241 – SANTIAGO CHILE

FECHA Y HORA LIMITE :28 de NOVIEMBRE– HASTA LAS 18 HRS

(b) Cada uno de los cuatro sobres interiores deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Oferente.

- El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la Cláusula 8 (*Formulario de la Propuesta*) *ut supra*, con la indicación clara en cada ejemplar de “Original” y “Copia”.
- El segundo sobre interior incluirá el esquema de precios debidamente identificado.
- El tercer sobre interior deberá contener dos CD con las copias digitales de la propuesta técnica.
- El cuarto sobre incluirá dos CD con las copias digitales del esquema de precios debidamente identificado.



Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

16. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las Propuestas* con anterioridad a la fecha/hora indicada, hora local.

El sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

17. Presentación tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del PNUD con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*.

18. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por telex o fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.



E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19. Apertura de las Propuestas

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el PNUD.

20. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ofrecerá ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

21. Examen Preliminar

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la realización de una evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

22. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 1000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.



La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 70% en la evaluación técnica. Se adjudicará la contratación al oferente que haya cotizado el precio menor.

Criterios para la Evaluación Técnica

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes de la institución proponente	30%	300					
2.	Calidad de la Propuesta Técnica	10%	100					
3.	Calidad del equipo profesional	60%	600					
Total			1000					

Se incluyen en las próximas dos páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario **1**: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Formulario **2**: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos

Formulario **3**: Personal



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta							
1.1	Institución de educación superior con más de diez años de reconocida trayectoria en el ámbito de la educación. Considerando por trayectoria educativa: a.- Dictar Magister y/o diplomados en materias pedagógicas. b.- Hacer investigación y desarrollo en materias pedagógicas. c.- Dictar carreras de pedagogías, con acreditación en sus carreras.	100					
1.2	La institución debe poseer publicaciones en materia de educación. Tendrán el puntaje máximo aquellas instituciones que cuenten con más de 10 publicaciones el último año, la mitad del puntaje para aquellas que cuenten entre 5 y 10 y cero puntaje para aquellas que cuenten con menos de 5.	100					
1.3	La institución cuenta con experiencia en Programas / Proyectos Similares, como por ejemplo, capacitaciones a establecimientos y/o docentes en materia de Planes de Mejoramiento Educativo.	100					
TOTAL PUNTAJE		300					



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 2		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos							
2.1	La propuesta es coherente a lo solicitado en los TDR	25					
2.2	El detalle presentado es suficiente para comprender los aspectos abordados en la propuesta.	10					
2.3	La propuesta contiene un marco conceptual que aborda las distintas temáticas contenidas en la capacitación técnica, tales como: Plan de Mejoramiento Educativo, prácticas pedagógicas, gestión e implementación curricular, etc.	10					
2.4	La propuesta es clara, lógica y realista de acuerdo a lo requerido y los tiempos asociados para su ejecución	30					
2.5	La propuesta considera el diseño, reproducción y envío de material para utilizar en el desarrollo de las jornadas, tales como guías, pautas de ejercicio, etc.	25					
TOTAL PUNTAJE		100					



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Personal							
3.1	Los profesionales propuestos cuentan con altos grados académicos : <u>Coordinador General</u> : mayor puntuación al que cuente con Doctorado con especialización en el área de educación. <u>Relatores</u> : mayor puntuación a los que cuenten con mayor cantidad de profesionales con Magíster en el área de Educación y título profesional en el área de educación o con especialización en ésta.	200					
3.2	El equipo propuesto cuenta con experiencia en materia de asesoría en educación a establecimientos educacionales.	200					
3.3	El equipo propuesto cuenta con experiencia en materia de planes de mejoramiento educativo, ya sea en términos de asesoría o de investigación.	200					
TOTAL PUNTAJE		600					

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

23. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que más se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad involucrada.



24. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

25. Firma del contrato

El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador dentro de los 30 días de su recepción.

26. Política de Transparencia

Como parte de la política de transparencia de Naciones Unidas, PNUD publicará en su página web: www.pnud.cl el nombre de la empresa adjudicada y el monto del contrato.

27. Solicitud de Aclaraciones o Reclamos (a la evaluación técnica y al resultado final del proceso)

Todo Proponente podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos al resultado de su propia evaluación técnica (1era evaluación). Para mantener la objetividad del proceso de concurso, PNUD no responderá reclamos sobre el proceso de SDP, hasta que el mismo haya finalizado. La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del recurrente, identificado en la propuesta, a la dirección que se indica anteriormente.

La solicitud de aclaración o el reclamo deberá presentarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles después de recibida la notificación del resultado del proceso. Todos los reclamos se resolverán según las normas y regulaciones del PNUD, por lo que el PNUD suspenderá el proceso de evaluación (de ser ésta en etapas) y analizará la solicitud respondiendo al interesado, también por escrito, a la mayor brevedad posible. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso y se continuará con el proceso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido.

28. Procedimiento de protesta:

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>



ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.



7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, inter alia, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes,

8.4 empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.



8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.



13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.



15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 “Resolución de Conflictos” que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte



de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, inter alia, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.



19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.



ANEXO III

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO NO. 47895
PROYECTO DE DESARROLLO PROFESIONAL A LOS EQUIPOS DE ASESORES
TÉCNICO PEDAGÓGICOS MINEDUC ZONA NORTE**

1. ANTECEDENTES.

La Ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, tiene como propósito asegurar una educación de calidad para los distintos niveles del sistema educativo chileno, a través de un conjunto de políticas, mecanismos e instrumentos que apoyan a los integrantes de la comunidad educativa y a los establecimientos educacionales en el logro de los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa.

En este contexto, al Ministerio de Educación le corresponde asesorar y facilitar el apoyo pedagógico a los establecimientos y promover el desarrollo profesional docente. Es a través de este apoyo que el Ministerio puede propender a asegurar la Calidad de la Educación, estableciendo las condiciones necesarias para ello y verificando permanentemente su cumplimiento, como se señala en la ley General de Educación N° 20.370, párrafo 2, artículo 4, inciso 7.

La asesoría técnico pedagógica que entrega el Ministerio de Educación a los establecimientos, adquiere una función relevante, en la medida que debe brindar apoyo técnico pedagógico en la elaboración e implementación de planes de mejora educativa que permita potenciar sus fortalezas y superar sus debilidades, fomentar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y promover la mejora continua de la calidad de la educación que ofrecen.

El apoyo que realiza la asesoría ministerial, está orientada a proveer de condiciones técnicas y pedagógicas de excelencia, que se operacionaliza a través de cuatro modalidades de asesoría que corresponden a modelos de organización que se construyen sobre ejes que interactúan permanentemente: el asesor, los equipos de liderazgo y la calidad del tiempo para su realización, respecto de la realidad territorial y de las necesidades según tipo de establecimientos.

El rol que asume el Asesor Técnico Pedagógico (ATP) es apoyar y acompañar la calidad de los procesos de implementación curricular que realizan los establecimientos educativos con más bajos resultados, encontrando en algunos casos una distancia entre el currículo prescrito, el planificado, el enseñado y el aprendido, que junto a la información del SIMCE, muestran evidencias de



concentración de alumnos en los niveles de logro inicial e intermedio. Lo que hace que se acentúen las brechas en la calidad académica.

El sentido de apoyo y colaboración, se fundamenta en desarrollar capacidades de liderazgo pedagógico compartido en los equipos directivos, tendientes a conducir procesos y aplicación de procedimientos que resguarden la coherencia de la implementación curricular, para asegurar los aprendizajes académicos que la institución escolar está convocada a ofrecer a los estudiantes, y sus familias.

El Programa de Asesoría Técnico Pedagógica está implementando una política de desarrollo profesional ministerial en los equipos de asesores técnico pedagógicos, para introducirlos en un nuevo paradigma de asesoría, en virtud de disponer el trabajo de los asesores desde el desarrollo de competencias técnicas en los equipos directivos de los establecimientos educativos.

Para lo anterior, requiere realizar capacitaciones técnicas a los actores regionales relevantes en el proceso de asesoría a los establecimientos educacionales. Estos son:

Actor Regional	Acciones Relevantes dentro de la Asesoría Técnica Pedagógica	Funciones Principales
Jefes de Educación	Planificar y organizar la implementación de política educativa de la región, en articulación con los equipos regionales, provinciales y otros servicios de la región, atendiendo las demandas del sistema ministerial de la región (Gobierno Regional) y de sus establecimientos educacionales.	<p>Asesorar al SEREMI en la toma de decisiones relativas a la implementación de políticas educativas de la región.</p> <p>Planificar y organizar al equipo regional (ATP, Jefe Técnico, Coordinadores Regionales, entre otros) para la ejecución de sus funciones en relación a las políticas y programas educativos.</p> <p>Gestionar y distribuir los recursos humanos y económicos asignados para las acciones planificadas para la correcta implementación de la política educativa de la región.</p> <p>Controlar el grado de cumplimiento del plan regional a través de indicadores de gestión.</p> <p>Entregar directrices al equipo regional para la ejecución de la implementación de políticas educativas de la región.</p> <p>Diseñar y coordinar planes de contingencia basado en el grado de ejecución y cumplimiento de la implementación de políticas educativas de la región.</p> <p>Evaluar el desempeño del equipo.</p>



		<p>Participar de instancias de coordinaciones intersectoriales públicas y privadas coherentes con las metas y objetivos del Plan Regional.</p> <p>Asegurar la correcta implementación de la normativa relacionada con registro curricular, reconocimiento oficial, entre otros.</p> <p>Generar y promover iniciativas regionales en el ámbito de las políticas educativas.</p>
<p>Jefes Técnicos</p>	<p>Organizar y coordinar las funciones de los asesores técnicos en relación a las políticas y programas educativos</p>	<p>Asesorar al Jefe Provincial en temas técnicos y administrativos.</p> <p>Planificar y organizar a los Asesores Técnicos para la ejecución de sus funciones en relación a las políticas y programas educativos, como por ejemplo Triadas PAC, coordinaciones comunales, coordinaciones de nivel, entre otras.</p> <p>Entregar directrices a los Asesores Técnicos para la ejecución de las asesorías técnicas y administrativas.</p> <p>Distribuir los recursos humanos y económicos asignados para las acciones planificadas de los Asesores Técnicos.</p> <p>Supervisar el grado de cumplimiento de las acciones planificadas a través de indicadores de gestión, por ejemplo convocatoria, asistencia, instrumentos de seguimiento de trabajos, entre otras.</p> <p>Diseñar y coordinar planes de contingencia basado en el grado de ejecución y cumplimiento de la planificación, definiendo responsabilidades, roles y funciones de los Asesores Técnicos.</p> <p>Supervisar la calidad, estandarización de criterios técnicos asociados a la asesoría pedagógica y administrativa.</p> <p>Evaluar el desempeño del equipo.</p>



<p>Asesores Técnico Pedagógicos</p>	<p>Propiciar el desarrollo de sistemas de trabajo en los establecimientos educacionales que sustenten el mejoramiento continuo de los aprendizajes de los y las estudiantes.</p>	<p>Funciones Genéricas</p> <p>Propiciar la articulación de los planes, instrumentos y estrategias que se implementan en los Establecimientos Educacionales.</p> <p>Orientar a los usuarios de los Establecimientos Educacionales (Directivos, Sostenedores, apoderados, estudiantes), implementación de leyes (SEP), idoneidad docente, validación de estudios, enlace u otros.</p> <p>Monitorear y revisar los planes que implican recursos adicionales del MINEDUC a municipios, docentes y Establecimientos Educacionales (frecuencia trimestral aprox.).</p> <p>Apoyar en la resolución de denuncias del Ayuda MINEDUC, realizando mediaciones, investigación y /o emitiendo informes, cuando corresponda.</p> <p>Funciones vinculadas al Plan Apoyo Compartido (PAC)</p> <p>Propiciar la constitución del Equipo de Liderazgo Educativo (ELE) de forma anual.</p> <p>Fortalecer la gestión en los Equipos de Liderazgo Educativo (ELE) para la implementación curricular, realizando reuniones mensuales, monitoreando los avances y contribuyendo a la resolución de problemas cuando se presenten.</p>
-------------------------------------	--	---

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

Desarrollo Profesional Ministerial a los Equipos de Asesores Técnico Pedagógicos de la Zona Norte del País.

Se requiere la contratación de instituciones de educación superior, para la realización de capacitaciones a los Equipos de Asesoría Técnico Pedagógica, entregando herramientas de nivelación y mejora en competencias técnico-pedagógicas. Dicha capacitación, se encuentra inserta en una jornada de tres días, asociados cada uno de éstos a una competencia específica: técnica, ministerial y funcional. El objetivo de esta licitación, es convocar a instituciones que desarrollen las capacitaciones orientadas a aspectos técnicos que se detallan en un posterior capítulo de las presentes bases.



3.- OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General

Realizar una capacitación técnica en tres ciudades de la zona norte del país, dirigida al equipo de asesoría técnico pedagógica que se desempeña entre las regiones VI y XV, incluida la región Metropolitana, entregándoles competencias orientadas a fortalecer herramientas que permitan orientar a los establecimientos en el área de autoevaluación y diagnóstico en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo.

3.2.- Objetivos Específicos

- Proponer una metodología de trabajo que desarrolle en forma participativa los contenidos propuestos en los presentes términos de referencia.
- Presentar un staff de capacitación que cuente con las competencias necesarias para el desarrollo de cada taller de trabajo.
- Desarrollar tres jornadas de capacitación en las distintas zonas dispuestas por el Ministerio de Educación.
- Participar de la pre jornada de capacitación que organiza el Ministerio de Educación previo el inicio del ciclo de jornadas.
- Proveer a la totalidad de los participantes de todo el material físico necesario para el desarrollo de los talleres (pauta, guías, etc.)
- Retroalimentar al Ministerio respecto a las diversas oportunidades de mejora que visualizaron durante el desarrollo de cada jornada.

4.- ASPECTOS OPERATIVOS DE LAS CAPACITACIONES.

En el mes de diciembre se desarrollará la tercera jornada de capacitación a los equipos de asesoría técnica pedagógica, donde se congregará a la totalidad de jefes de educación, jefes técnicos y asesores técnicos pedagógicos de la zona centro/norte del país.

Las capacitaciones se desarrollarán a través de jornadas en tres puntos distintos de la zona centro/norte del país. La distribución de las regiones en cada jornada es la siguiente:

Regiones	Ciudad de Capacitación
V, VI	Viña del Mar
XV, I, II, III, IV	La Serena
RM	Santiago



Las calendarización de las jornadas en cada zona se detalla en el siguiente cuadro¹:

ZONA NORTE		
VIÑA DEL MAR	LA SERENA	SANTIAGO
Martes 22.12	Jueves 28.12	Martes 29.12

Las jornadas de capacitación deberán durar 9 horas cronológicas, considerando dos pausas para coffee break -una en la mañana una en la tarde- de 15 minutos cada y una pausa a la hora de almuerzo de 1 hora y cuarenta y cinco minutos.

En cada jornada, se dividirá a la totalidad de participantes en grupos de aproximadamente 20 participantes. Estos grupos deberán combinar la participación de los diferentes actores participantes (Asesores técnico pedagógicos, jefes técnicos y jefes de área). En el siguiente cuadro se indica el número aproximado de grupos por cada zona de capacitación.

Jornada	Nº GRUPOS	Nº DE PERSONAS POR GRUPO (Aprox.)	TOTAL DE PARTICIPANTES (Aprox.)
La Serena	6 grupos	20 personas	121
Viña del Mar	6 grupos	21 personas	129
Santiago	7 grupos	19 personas	135

¹ Las fechas pueden modificarse por motivos de fuerza mayor.



Para lo anterior, las instituciones participantes deberán considerar para la ejecución de la jornada el siguiente staff de profesionales:

Cargo	Responsabilidad	Perfil
Jefe de Proyecto	Participar en reuniones de preparación de jornada con el equipo técnico pedagógico MINEDUC. Coordinar el equipo relator de cada jornada. Asistir a capacitación previa a jornada Asistir y coordinar las tres jornadas de capacitación a las que asistirá el equipo relator.	Profesional del área de la educación o con especialización en el área, preferentemente con grado académico de doctorado.
Relator	Asistir a capacitación previa a jornada Realizar relatorías en jornada que le corresponda	Profesional del área de la educación o con especialización en el área, preferentemente con grado de magister.

El Ministerio organizará y cubrirá todos los gastos relativos a aspectos logísticos de la jornada para los participantes de éstas (equipamiento, salones, alojamiento, alimentación y traslados de los participantes). Por lo anterior, las instituciones participantes deberán realizar sus ofertas contemplando las tres jornadas indicadas anteriormente, considerando todos los gastos que la institución deba incurrir en viáticos, alojamiento y traslados de su equipo de capacitación, así como también los gastos de elaboración, reproducción y despacho del material a entregar a la totalidad de los participantes de la jornada (pautas, guías, etc.)



5.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS CAPACITACIONES.

Las jornadas están dirigidas a entregar o complementar competencias técnicas que fueron detectadas como claves en el desarrollo de sus funciones, las cuales están enfocadas en tres ámbitos:

Tipo de Competencia	Descripción
Competencias Técnicas	Son competencias que aplican a roles y tareas específicas. Son aquellas que típicamente incluyen conocimientos y habilidades que a menudo requieren entrenamiento especializado o experiencia de trabajo para ser desarrolladas.
Competencias Funcionales (ejecutadas por empresa externa contratada por el MINEDUC)	Son capacidades generales relacionadas con habilidades blandas (liderazgo, trabajo en equipo, etc.) de un área de la organización y que apoyan el logro de la estrategia de cada área de la organización.
Competencias programáticas MINEDUC (ejecutada por MINEDUC)	Son conocimientos relativos a las acciones específicas que se desarrollan en el Ministerio de Educación, enfocado a las diversas ofertas Ministeriales orientadas a los distintos actores del Establecimiento Educativo (alumno, profesor, dirección)

El objetivo de la licitación, es convocar a instituciones de educación superior, para que realicen las capacitaciones orientadas a fortalecer **las competencias técnicas** de los actores regionales, de acuerdo a los contenidos y metodología que a continuación se detalla.

(a) *Contenidos*

El objetivo principal de las capacitaciones es incrementar la comprensión de los actores regionales relevantes en la asesoría técnico pedagógica – asesores técnico pedagógicos, jefes técnicos y jefes de educación- en los aspectos esenciales del currículum para contribuir a su implementación en los establecimientos a través de su Plan de Mejoramiento Educativo. Lo anterior, con el propósito de consolidar, relevar y dirigir la mirada identificando cuál es la problemática principal que surge en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La descripción del contenido a abordar por parte de las instituciones se detalla en el siguiente cuadro:



<i>Tema</i>	<i>Competencias técnicas del ATP</i>	<i>Contenido</i>	<i>Descripción del contenido</i>	<i>Aprendizajes esperados para el ATP</i>
<u>Autoevaluación y diagnóstico institucional.</u>	<p>Capacidad para apoyar en identificar puntos críticos que afectan en la gestión curricular.</p> <p>Capacidad para apoyar en análisis e interpretación de la información relevante en el proceso de autoevaluación y diagnóstico en contraste con la cobertura curricular.</p> <p>Capacidad para ayudar a los equipos directivos a tomar decisiones en relación a la identificación de las principales dificultades que encontraron en este proceso</p>	<p>Identificación de puntos críticos.</p> <p>Analizar e interpretar la información relevante que arroja el proceso de autoevaluación y diagnóstico.</p> <p>Capacidad para tomar decisiones en la identificación de los problemas relevantes que ha arrojado este proceso.</p> <p>Capacidad de darse cuenta cuales son las prácticas que mejorar la implementación curricular.</p>	<p>Corresponderá al desarrollo de las competencias del ATP para que un establecimiento educacional realice el proceso de autoevaluación y diagnóstico institucional, y que el equipo directivo pueda identificar los puntos críticos de la gestión curricular del establecimiento, para así poder conducir al equipo directivo a establecer prioridades y explicar las causas de los resultados de aprendizaje.</p>	<p>Desarrollar la habilidad en el profesional de apoyo técnico pedagógico para colaborar y promover en el equipo directivo el proceso de autoevaluación y diagnóstico institucional.</p> <p>Desarrollar la habilidad de apoyar a un equipo directivo a reflexionar , explicar e identificar las causas de los bajos niveles de desarrollo de aprendizajes , practicas pedagógicas y desarrollo en la gestión del curriculum con la finalidad de ayudar a problematizar su realidad para planificar procesos de enseñanza – aprendizajes .</p> <p>Desarrollar la habilidad en el profesional ATP para apoyar al equipo directivo a tomar decisiones relevantes en relación a la identificación y selección de los puntos críticos de la gestión curricular del Establecimiento educacional.</p> <p>Apoyar en los procesos de relación de la evaluación de aprendizajes con la programación de la enseñanza.</p>



(b) *Metodología*

Las actividades pedagógicas de la sesión se basarán en un enfoque activo-participativo, en actividades presenciales tanto teóricas como prácticas, de carácter individual y grupal. Estas actividades incluyen el análisis de prácticas de asesoría y la sistematización de los aprendizajes de los participantes a fin de apoyar sus procesos meta cognitivos.

Se propone una metodología que releve las necesidades formativas particulares de los participantes, para desde ellas generar conocimiento teórico-práctico útil para el colectivo. En este sentido, el análisis de la propia experiencia y el estudio de casos, será un insumo privilegiado en el proceso de aprendizaje.

Criterios que orientan la propuesta formativa

Los criterios metodológicos que a continuación presentan se enmarcan bajo la concepción constructivista del aprender y del enseñar de los cuales, para efecto de esta propuesta, se han considerado los siguientes:

- Que las actividades de enseñanza y aprendizaje planteadas se relacionen con la vida laboral de los participantes. Esto implica que el material a elaborar sea funcional en cuanto a que los contenidos deben relacionarse con las acciones de asesoría que realizan en los establecimientos escolares.
- Que la secuencia de actividades propuestas tengan una estructura procesal; es decir, que se vaya avanzando hacia nuevos conocimientos gradualmente. Para ello, las actividades se constituyen en una oportunidad de aplicación de lo aprendido en situaciones lo más parecidas a su experiencia profesional donde tengan que resolver alguna situación relacionada con las competencias referidas en la jornada
- Que las actividades a proponer involucren la activación de competencia. Es decir, a través de las actividades propuestas, se procura la movilización de recursos personales y cognitivos (conocimientos, habilidades, actitudes) para hacer frente a situaciones relacionadas con su rol de asesores.
- Es importante que los participantes reflexionen acerca de lo que hacen y de la información recibida. Los “por qué” (causas, fundamentos y razones) son tan importantes como los “qué” (enunciados) y los insumos que se proveen como apoyo a la escuela.



- Que las acciones y actitudes por parte de quien dirige la sesión modelen las prácticas de un apoyo técnico pedagógico, que respondan a una forma de asesorar y acompañar que permitan el desarrollo de competencias en los distintos actores de la escuela.

Para el desarrollo de las capacitaciones, las instituciones deberán proveer de todo el material necesario a los asistentes para el adecuado entendimiento de cada una de las capacitaciones (CD y documentos).

(c) Pre capacitación

La totalidad de los profesionales que actuarán como relatores en las jornadas de capacitación, deberán participar de un pre jornada, **convocada por el Ministerio**, a realizarse la semana previa al inicio de las jornadas regionales. Ésta tendrá una duración de 8 horas cronológicas. Los gastos de traslado, viáticos y alojamiento que correspondan, deberán estar incluidos en la propuesta económica presentada por las instituciones participantes.

6.- ASPECTOS FORMALES DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN.

6.1.- Contraparte Técnica

La contraparte técnica en el desarrollo de las labores que se contrata a través de los presentes Términos de Referencia será un profesional designado por el Programa de Modernización de Asiste Técnica Pedagógica del MINEDUC para estos efectos. Éste deberá supervisar y controlar el desarrollo del trabajo encomendado, velando por el estricto cumplimiento de los plazos acordados y por la calidad de los productos entregados.

Por su parte, la Institución deberá tener una persona encargada (jefe de proyecto) como contraparte técnica del Ministerio de Educación.

6.2.- Plazos y entrega de productos e informes

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones de las partes, lo que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del 2011.



La institución, deberá entregar el siguiente producto una vez finalizadas las tres capacitaciones:

Producto	Detalle	Fecha de Entrega
Informe único final de capacitación	Entrega de informe final que indique oportunidades de mejora de las tres jornadas realizadas, análisis de las competencias adquiridas por parte de los participantes, análisis de la metodología utilizada, y otros elementos que la institución considere relevante mencionar.	7 días hábiles posterior a la finalización de la última jornada realizada

7.- PROPUESTA DE LAS INSTITUCIONES.

Las instituciones participantes de la licitación, deberán presentar una propuesta que deberá contener al menos los siguientes ítems:

- Antecedentes
 - Currículum de la institución, orientado a sus especialidades en el área de educación considerando:
 - Detalle en caso que posea, de experiencia en aula
 - Detalle en caso que posea, de experiencia en investigación
 - Detalle en caso que posea, de experiencia en proyectos similares
 - Cuadro con la totalidad del staff que participará de proyecto, según cuadro indicado en el Anexo VI
 - Currículum vitae de cada uno de los profesionales que será parte de su staff de capacitación.
- Propuesta Técnica
 - Marco conceptual de la propuesta técnica
 - Detalle con contenidos a abordar en la capacitación
 - Detalle con el programa de la sesión, indicando el contenido de cada módulo.
 - Desarrollo de cada módulo
 - Detalle con metodología a utilizar en la capacitación
 - Detalle de la metodología a utilizar en cada módulo de la capacitación.
 - Detalle que indique la organización en términos operativos de la capacitación con:
 - Detalle de profesionales a participar en cada jornada.
 - Detalle del material a entregar a los participantes
 - Otros que la institución considere relevante
- Propuesta Económica.
 - Cuadro con el detalle de costos según cuadro indicado en el Anexo V



ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de Licitación, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar los servicios de Consultoría Profesional (profesión/actividad para el proyecto/programa/oficina) por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte integral de esta Propuesta.

Si nuestra Propuesta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 120 días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas en la Invitación a presentar Propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fechado en este día / mes del año

Firma

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a a firmar la Propuesta en nombre y representación de:



ANEXO V

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo (b) de las *Instrucciones a los Oferentes*.

Todos los precios/aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en el Anexo II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se ruega proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional. Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- como por ejemplo, viajes y aquellos gastos efectuados del bolsillo del contratista.

En el caso de un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento/alquiler. El PNUD se reserva la opción de arrendamiento/alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista. Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.



Esquema de precios:					
Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios					
1. REMUNERACIONES					
1	Cargo/Rol	Cantidad de personal	HH Requeridas p/p	Valor HH	Total a Pagar
1.1	Cargo/Rol 1				
1.n	Cargo/Rol n				
Total ítem remuneraciones					
2. VIÁTICOS Y PASAJES					
2	Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Total	
2.1	Ítem 1				
2.n	Ítem n				
Total ítem viáticos					
3. MATERIAL					
3	Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Total	
3.1	Ítem 1				
3.n	Ítem n				
Total ítem material					
4. OTROS					
4	Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Total	
4.1	Ítem 1				
4.n	Ítem n				
Total ítem otros					
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA					



ANEXO V - a

Cuadro de Staff

Cargo / Rol	Función	HH de Trabajo



ANEXO VI

CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA

NOMBRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA	“Proyecto de Desarrollo Profesional a los Equipos de Asesores Técnico Pedagógicos MINEDUC”, Tercera Jornada de Capacitación, Zona Centro/Norte.
PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE PNUD www.pnud.cl ANUNCIO EN EL MERCURIO	Jueves 3 de Noviembre
RECEPCIÓN DE CONSULTAS A LA SOLICITUD DE PROPUESTA	Viernes 11 de Noviembre
ENTREGA DE RESPUESTAS A SOLICITUD DE PROPUESTA	Miércoles 16 de Noviembre
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN AVENIDA DAG HAMMARSKJOLD 3241 – VITACURA SANTIAGO DE CHILE	Lunes 28 de Noviembre – HASTA LAS 18:00 hrs.



**ANEXO VII
FORMULARIO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

FECHA	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE	

DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR PAGOS	
NOMBRE BANCO	
DIRECCIÓN DEL BANCO	
CODIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE	

SI DESEA SER INVITADO A PARTICIPAR EN FUTUROS PROCESOS COMPETITIVOS, PUEDE INSCRIBIRSE COMO PROVEEDOR O CONSULTOR DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS... en www.pnud.cl – (registro de proveedores y consultores)



ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

Santiago, 03 de November de 2011

De mi consideración:

Ref.: **SCT/2011/«Número_Contrato» «Nombre_de_Estudio»**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del proyecto N° **«N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»** (en adelante denominado "PNUD"), desea contratar los servicios de **«Nombre_Consultor»** RUT: **«RUT»**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Chile (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **«Nombre_de_Estudio»**, conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
 - a) la presente carta;
 - b) Condiciones Generales, adjuntos al presente contrato como Anexo I
 - c) los Términos de Referencia, publicados en la SDP/XXX/XXX en www.pnud.cl
 - d) la propuesta técnica del Contratista, **fecha en XXX de XXX**. Ambos documentos (puntos c y d) no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave mencionado en la propuesta técnica.
- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Coordinador del Proyecto.
- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas de los informes que sean solicitados de acuerdo con los términos de referencia.
- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por correo privado o correo electrónico a la dirección especificada en 4.1 abajo.



- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

3. Precio y Pago

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **CLP «Monto_Total»**.-
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 4.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

CLP
CLP
CLP

4. Presentación de facturas

- 4.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la dirección del proyecto y/o contraparte del PNUD donde presente los informes requeridos en los términos de referencia.
- 4.2 El PNUD no acepta las facturas presentadas por fax.

5. Tiempo y forma de pago

- 5.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6. Entrada en vigencia. Plazos

- 6.1 El Contrato entrará en vigencia: **«Fecha_Inicio»**.
- 6.2 El Contratista completará sus Servicios dentro de: **«Fecha_Término»**
- 6.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

7. Modificaciones

- 7.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el señor Enrique Ganuza, Representante Residente, del PNUD.

8. Notificaciones

- 8.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:



Proyecto «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»

Dirección: <i>Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago</i>
Teléfono: <i>56-2-6541000</i>
Fax: <i>56-2-6541099</i>

Contratista:

Nombre: «Nombre_Consultor»
Domicilio: «Domicilio_Consultor»
Teléfono: «Teléfono_Consultor»

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

Benigno Rodríguez
Representante Residente a.i.
PNUD

Por: «Nombre_Consultor»

Acordado y Aceptado:

Firma: _____

Nombre: «Representante_Legal»

Cargo: Representante Legal

Fecha:



ANEXO I

**CONDICIONES GENERALES DEL PNUD
PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS



- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;
 - (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.



12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.4 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.5 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.6 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.



17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.3** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.4** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.3** El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.



20.4 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.